



VISTOS: el Memorando N° 000393-2024-DDC TUM/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes; el Memorando N° 003546-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000625-2024-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001391-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, los mismos que son designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000162-2022-SG/MC, se designa a los fedatarios titular y suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, por el periodo de 2 años, desde el 22 de noviembre de 2022 hasta el 22 de noviembre de 2024;

Que, con el Memorando N° 00393-2024-DDC TUM/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes solicita la designación de los señores Andrés Zarifs Risco Sempertegui y Wilder Omar More Palacios como fedatarios titular y suplente de la referida Dirección, señalando que ambos *“poseen las cualidades personales y profesionales exigidas en el literal c) de la Directiva N° 0009-2014-SG/MC, tales como veracidad, lealtad, honradez, discreción y un profundo compromiso con el servicio público”*;



Que, a través del Memorando N° 003546-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000195-2024-OGRH-SG-SVF/MC, por el cual se determina que los citados servidores cumplen con los requisitos para ser fedatario, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000625-2024-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de los servidores propuestos como fedatarios titular y suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, por un periodo de 2 años; precisando que el periodo de vigencia de la designación actual vence el 22 de noviembre de 2024;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a los fedatarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Recursos Humanos, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores Andrés Zarifs Risco Sempertegui y Wilder Omar More Palacios, servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatarios titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, desde el 23 de noviembre de 2024 y por el periodo de dos (2) años.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL